

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Administración Local

Con fecha 7 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la pensión de jubilación que corresponde percibir a don Ulpiano López Gómez, Secretario de Administración Local.

Los haberes pasivos de dicho señor, exigibles desde el próximo día primero de marzo de 1959, suponen la cantidad anual de 29.465,00 pesetas a distribuir en catorce mensualidades, pues en dicha suma van incluidas las dos extraordinarias.

Al pago de aquella pensión contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las cantidades anuales que también se expresan:

Polanco (Santander), 134,48 pesetas.

Udias (Santander), 768,39 pesetas.

Santillana del Mar (Santander), 36,34 pesetas.

Vega de Pas (Santander), 617,78 pesetas.

Limpias (Santander), 238,02 pesetas.

Liérganes (Santander), 4.456,19 pesetas.

Riotuerto (Santander), 2.452,95 pesetas.

Ramales de la Victoria (Santander), 3.052,56 pesetas.

Amieva (Asturias), 17.708,29 pesetas.

Suma igual al importe de la pensión anual, 29.456,00 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 17 de febrero de 1959.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la Ciudad de Oviedo, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Ilustrísimos señores.—Presidente: don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados: don José María F Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero, don Luis González Díez. Vistos por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa penden ante la misma en grado de apelación, entre partes; de la una, como demandante y apelado, don Luis Rodríguez Noriega, mayor de edad, casado, Odontólogo, vecino de Infiesto, representados ante esta Sala por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal; y de otra, como demandado y apelante, don Hernán Pérez Cubillas, en su carácter de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colunga, representado por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendido por el Abogado don Antonio F. Rañada, y también como demandados, doña Dolores Rengifo Fernández y don Heliodoro Crespo Rapado, mayores de edad, casados, Maestros Nacionales, vecinos, respectivamente, de La Isla y de Caravia, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre resolución de contrato.

Fallamos

Que revocando la sentecia recurrida y desestimando la demanda promovida por don Luis Rodríguez Noriega, debemos de absolver y absolvemos de ella a los demandados don Hernán Pérez Cubillas en su carácter de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colunga, a doña Dolores Rengifo Fernández y a don Heliodoro Crespo, condenando al referido demandante al pago de las costas de primera instancia y sin hacer especial condena de las de la apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados incomparados.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Alvarez; José María F. Díaz Faes; Manuel Rodríguez; Rafael García; Luis González.—Publicación. Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente; celebrando Audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Por el presente cuya publicación se ha acordado en el sumario número 529 de 1958, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Carlos Alvarez Castañón cuyas demás

circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en esta villa, Rivero 54 primero, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el hurto de una gabardina de su propiedad, lo que desde luego se hace por medio del presente.

Dado en Avilés, a 11 de febrero de 1959.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictado en juicio verbal de faltas número 15 de 1959, acordó librar la presente a efectos con Luis Arbujo Liz, de 23 años, soltero, Oficial de Buque y Manuel Idotea Cortaraz de 26 años, soltero, maquinista de Buque cuyo actual domicilio se ignora, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de G. Franco 1-2.º, para ser oído en la vista del referido asunto sobre escándalo público en el día doce de marzo de 1959 a las diez horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presenten en Avilés, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del juzgado, Severino Martínez Armada.

DE BELMONTE

Aurelio García González, Secretario de la Justicia Municipal y O. Habilitado del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo), en funciones de Secretario del mismo. Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas, número 57 de 1958, y que luego se hará mención, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Belmonte, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don Constantino Rodríguez Álvarez Juez comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de denuncia de Jesús Rodríguez Almeida, contra Julio Fernández García, de veintidós años de edad, soltero, maquinista, hijo de Secundino y Sofía, natural de Escanlares, concejo de Grandas de Salime, hoy en ignorado paradero, y en cuyo juicio también es parte el señor Fiscal, en representación del Ministerio Público, por hurto.

Fallo

Que dobo de condenar y condeno a cinco días de arresto en el Depósito Municipal, a Julio Fernández García, que no cumplirá por ampararle el Decreto de 31 de octubre último los beneficios de indulto, y las costas de este juicio. A Jesús Rodríguez Almeida, se le quitan las diez pesetas de multa por haber comparecido por la tarde hora que creía se le había señalado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constantino Rodríguez.—Rubricado.

Y para su notificación al denunciado Julio Fernández García, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Belmonte, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Aurelio García González.—Rubricado.

—:—

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal, se cita a los denunciados José Antonio Cuervo Rón y Luis López Fernández, naturales de Castro-pol y Oves, concejo de Salas, respectivamente, hijo de Indalencia y María, el primero, y de Avelino y María el segundo, últimamente residiendo en el poblado de Tiblós en esta comarca judicial, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintiocho del corriente, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en el primer piso de la Casa Consistorial, para la celebración del juicio verbal de faltas, que bajo el número 4 de

1959, se sigue en este Juzgado contra los mismos, por escándalo y embriaguez, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en el supuesto de que dichos denunciados residan fuera de la circunscripción de este Juzgado, no tendrán obligación de acudir al juicio y podrán dirigirse a este Juzgado por escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, y apoderar a personas que presenten en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieran.

Belmonte, 6 de febrero de 1959.
El Secretario, Aurelio García González.

—:—

Don Aurelio García González, Secretario de la Justicia Municipal y O. habilitado del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo), en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 52 de 1958, y que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Juez don Constantino Rodríguez Álvarez, sustituto, Juez comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos de oficio, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa, contra Luis González Caro, de 33 años de edad, casado, jornalero, hijo de Odón e Isabel, natural de Madrid, accidentalmente en ignorado paradero, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal comarcal, en representación del Ministerio Público por faltas contra el orden público.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis González Caro, a la pena de cien pesetas de multa y represión privada por una falta ya definida de embriaguez y escándalo, y a la pena de cinco días de arresto menor y multa de trescientas pesetas por otra falta también de blasfemias sin grave escándalo público, ambas contra el orden público, y las costas. Dése cuenta de esta sentencia al Juzgado Superior a los efectos de la circular de la Fiscalía del Tribunal

Supremo de 21 de febrero de 1957, anótese debidamente en el libro correspondiente, y expídase exhorto al efecto al Juzgado de la naturaleza del condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constantino Rodríguez.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al denunciado Luis González Caro, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y de Oviedo, expido el presente en Belmonte (Oviedo), a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Aurelio García González.—Rubricado.

DE GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número uno, de esta villa, en sumario 228 de 1959, que se sigue por coacción, se cita ante este Juzgado de comparecencia en término de cinco días al perjudicado Casimiro García Castaño, cuyo último domicilio conocido fue en La Felguera, calle Lucio Villegas 3, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el señor Médico Forense.

Gijón, 16 de febrero de 1959.—El Secretario judicial.

—:—

Por haberlo acordado así en el juicio verbal de faltas número 36 de 1959, seguido por lesiones, en el que es perjudicada Paulina Hernández Hernández, mayor de edad, vecina de esta villa, y como denunciados Luis Suárez Rodríguez, mayor de edad, vecino de esta villa y un tal "Madriles", cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita por la presente al referido "Madriles", para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del presente juicio de faltas, que tendrá lugar el día veintiocho de febrero a las diez y treinta horas, al que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al referido "Madriles", y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 34 del corriente año, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Gijón, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por hurto, entre partes, de la una como denunciante de la Guardia Civil del Puerto de Gijón y como denunciado Eladio Pomar Rego, de veintitrés años, soltero, pintor, hijo de Estrella, natural de Santa María de Hortigueira, La Coruña, y vecino de Gijón, con domicilio en la calle Comandante Caballero número dieciséis, piso tercero, izquierda, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y ...

Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado Eladio Pomar Rego, como autor de una falta de hurto definida en la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas judiciales. Entréguese definitivamente a la entidad perjudicada la chatarra que obra en su poder en calidad de depósito provisional.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado. Es copia.

Para que coste y surta los efectos de notificación en forma al condenado cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno.—El Juez municipal.

DE LANGREO

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de faltas número 14 del corriente año, por hurto, acordó se cite en forma legal al denunciado Benigno Menéndez

dez Fernández, de 28 años, soltero, natural de Vega de Fonte (Mieres), hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de marzo próximo y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a 14 de febrero de 1959.—El Secretario.

DE MIERES

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 47 de 1955, por robo, contra Juan Manuel Puente, de 19 años de edad en la fecha de autos, soltero, jornalero, hijo natural de Fermina, natural de San Pedro (Villaviciosa), vecino que fue de Gijón, El Llano, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, en auto fecha veinticuatro de enero último dictado en dicho sumario acordó aplicarle los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, indultándole por lo tanto de la pena impuesta y declarando ésta extinguida en su totalidad, y condicionando el indulto a que el procesado no cometa nuevo delito doloso por un plazo de tres años pues de lo contrario cumplirá la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación al expresado, se extiende la presente.

Dado en Mieres, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 421 de 1958, instruido por robo, por medio de la presente, se cita a un viajante, cuyos nombre y apellidos y domicilio se ignoran, que el día 28 de diciembre último, dejó una cartera con medicamentos en el Bar Las Vegas de Mieres, y

que ha sido sustraída, a fin de recibirle declaración y ofrecerles las acciones del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en su caso se le ofrecen por medio de la presente, lo que verificará en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 12 de febrero de 1959. El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal en el proceso de cognición a instancia del Procurador don Francisco Díaz Hevia, representando a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), domiciliada en Madrid; sobre resolución de contrato de arriendo, se emplaza a la demandada doña Leocadia Alonso Bayón, mayor de edad, soltera, pensionista, vecina de la parroquia de Cabezón en este término, actualmente en ignorado paradero, y a quien sus derechos represente, para que dentro del término improrrogable de seis días, contesten en forma a dicha demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

Carretera provincial de Villabona a Villar de Serín, sección de Serín a Villar. Recargo y doble riego, en Llamera y Gijón, 435.528 pesetas.

Carretera provincial de Valdesoto a Bimenes. Empleo piedra, en Bimenes, 491.452,99 pesetas.

C. V. de Piedras Blancas a la Cruz de Illas. Recargo grava, en Castrillón, 255.343,01 pesetas.

C. V. de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban. Doble riego, en Belmonte, 314.529,91 pesetas.

C. V. de Entreríos a Santa Rosa. Empleo de piedra, en Mieres, 63.888,89 pesetas.

C. V. de Buenavista a Tiñana, trozo de Buenavista a Noreña. Empleo de piedra, en Noreña, 58.974,36 pesetas.

C. V. de Soto de Ribera a Palomar y prolongación a Caces. Empleo de piedra en Oviedo, 206.557,25 pesetas.

C. V. de Villalegre a Juncedo. Recargo de grava, en Corvera, 196.558,49 pesetas.

C. Vnes. de Villar de Abajo a Tabaza y de la carretera de Serín a Tabaza al Crucero. Recargo de piedra, en carreño, 264.996,34 pesetas.

C. V. de la Colina a la Carretera de Grado a Luanco. Recargo de piedra, en Gozón, 294.813,10 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes: Carretera provincial de Villabona a Villar de Serín, en seis meses.

Carretera provincial de Baldesoto a Bimenes, en nueve meses.

C. V. de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, en seis meses.

C. V. de Vega de Quinta a la carretera de Belmonte a San Esteban, en cuatro meses.

C. V. de Entreríos a Santa Rosa, en cinco meses.

C. V. de Buenavista a Tiñana, en tres meses.

C. V. de Soto de Ribera a Palomar y prolongación a Caces, en cinco meses.

C. V. de Villalegre a Juncedo, en cinco meses.

C. V. de Villar de Abajo a Tabaza y C. V. de la carretera de Serín a Tabaza al Crucero, en seis meses.

C. V. de la Colina a la carretera de Grado a Luanco, en seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones, de conformi-

dad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta las doce horas del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de pliegos.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de..... con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha, (en su caso) y en el de la provincia de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto
Total

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de..... pesetas, equivalente a una baja.....%, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 19 de febrero de 1959. El Presidente, P. D. Francisco Sarandeses.

El Secretario, Manuel Blanco.

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES DE OVIEDO

EDICTO

Don Antonio Casanova Cortés, Agente ejecutivo del Impuesto de Protección de Menores.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por un importe total de cincuenta mil ochocientas

ochenta y seis pesetas, tramita esta Agencia ejecutiva, por descuentos del expresado impuesto, contra la segunda semana comercial de Oviedo, he acordado, en providencia de 14 de febrero sacar a pública subasta, los bienes embargados a la entidad deudora, y cuya subasta tendrá lugar el día 12 de marzo de 1959, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo, calle de Uría 58 pral., siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de tasación durante la primera hora, y no habiendo postores durante segunda media hora-siguiente se admitirán las que cubran el citado importe de total adeudado por los gastos causados.

Bienes embargados:

Lote 1.º Stand con maderamen 15 metros cúbicos, 46.500 pesetas.

Lote 2.º 250 carteleras anuncio de 1,50 por 0,80, 17 buzones y un bombo, 55.400 pesetas.

Estos bienes se hallan en poder del Depositario y representante de la Sociedad deudora, don Luis Riera, domiciliado en Foncalada, 1, teléfono 4061.

La peritación ha sido practicada por el técnico municipal de Oviedo don David Prado.

Tendrá lugar la subasta por el sistema de lotes, de acuerdo con el Reglamento del Impuesto, de 23 de julio de 1953 y artículo 92 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y todos cuantos datos interesen a los licitadores, tanto en la forma y condiciones de la subasta, como en la calidad de los bienes embargados, puedan adquirirse en las oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo, en horas de oficina todos los días laborables.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Oviedo, 14 de febrero de 1959.
El Presidente, Antonio Casanova.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIOS

En cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de primero de agosto de 1958 y de la Comisión Permanente de 14 de enero último, se anuncia la provisión en propiedad, con sujeción a las ba-

ses que se transcriben o continuación de las plazas siguientes:

Una de Aparejador de Obras o Facultativo de minas; y

Una de Facultativo de Minas.

Bases

1.ª La provisión de estas plazas se harán mediante concurso entre quienes posean los títulos de Aparejador de obras o Facultativo de Minas.

2.ª El sueldo asignado a las plazas será el de 19.800 pesetas anuales, más una indemnización anual por salidas de 5.000 pesetas y demás emolumentos concedidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y tengan reconocidos el personal en propiedad.

3.ª Sus obligaciones serán las propias del cargo, las cuales están especificadas en el expediente.

4.ª Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 35.

b) Observar buena conducta.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

d) No hallarse incluído en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Poseer los títulos académicos correspondientes.

5.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos para acreditar los extremos de la base anterior, salvo los expedientes académicos o méritos que deseen acreditar, bastando con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los concursantes propuestos por el Tribunal deberán presentar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma cuarta de esta convocatoria, y bien entendido que de no presentarlos dentro del plazo indicado no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

6.ª La escala de méritos será la siguiente:

a) El mejor expediente académico.

b) Haber desempeñado plaza igual en otros Ayuntamientos.

c) Haber desempeñado trabajos de Topografía o tener la especialización de este trabajo. Esta circunstancia se tendrá en cuenta especialmente en los aspirantes a la plaza de Facultativo de Minas.

7.ª El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

8.ª Las instancias, debidamente reintegradas (póliza de 3 pesetas y sello municipal de 2) se presentarán en la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles.

9.ª El Tribunal calificador se formará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la designación del Tribunal en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia.

11.ª La convocatoria, lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, conforme con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

12.ª La calificación y propuesta, que serán exclusivamente de las plazas a proveer, se hará por el Tribunal, pudiendo incluso abstenerse de formular propuesta si, a su juicio, ninguno de los aspirantes reúne un mínimo de méritos en relación con la importancia del cargo.

13.ª En caso de que los concursantes designados o uno de ellos no presentara en el plazo señalado los documentos a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que le siga en calificación.

14.ª Los concursantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento.

15.ª Para lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden del

Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre de 1957.

Consistoriales de Langreo, 5 de febrero de 1959.—El Alcalde.

—:—

Martín de San José solicita permiso para reparar cascotes en su vivienda de González Carreño, La Felguera para lo que empleará un martillo y un sacabocados.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo de diez días.

Consistoriales de Langreo, 16 de febrero de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Fiscal por aprovechamiento de Montes comunales, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría Municipal, durante quince días admitiéndose, en dicho plazo, las reclamaciones de los interesados legítimos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Llanera, 17 de febrero de 1959.
El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre del próximo pasado, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Colombres-Ribadedeva, a 31 de enero de 1959.—El Alcalde, E. Lasso.

DE SOTO DE BARCO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se expone al público el Apéndice al Padrón de habitantes, por término de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y admitir las reclamaciones que aquellos pudieran presentar sobre la inclusión, exclusión o calificación en el referido documento.

Soto de Barco, a 12 de febrero de 1959.—El Alcalde.